

DESTINA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE LINARES, REGION DEL MAULE./

SANTIAGO, 21 OCT 2015

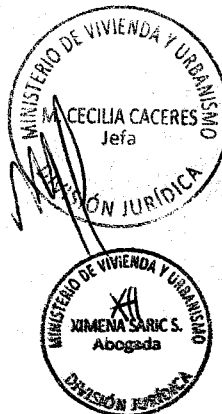
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 8077 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 5329, de fecha 31 de agosto de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de don Juan de Dios Cerda Valdés, cédula de identidad N° 5.300.571-3, de la comuna de Linares, y

CONSIDERANDO:



Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), ponen de manifiesto la compleja situación que enfrenta don Juan de Dios Cerda, singularizado precedentemente, quien se encuentra afectado por una severa discapacidad física producto de la amputación de ambas piernas, lo cual le obliga a moverse en silla de ruedas, situación que sumada a las condicionantes espaciales de la vivienda donde reside, le impide realizar con normalidad sus rutinas habituales con el consiguiente menoscabo en la calidad de vida de esta familia, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a don Juan de Dios Cerda Valdés, cédula de identidad N° 5.300.571-3, de la comuna de Linares, por un monto máximo de **50 Unidades de Fomento**.
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **4,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. Impútase el monto total de **54,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 50 UF corresponden al subsidio directo y 4,5 UF a la Asistencia Técnica.

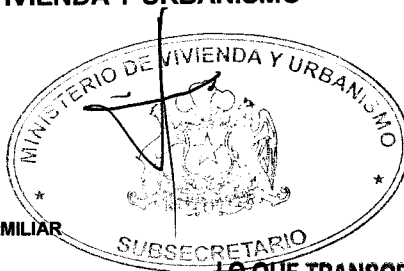
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

